

“Convocatoria de subvenciones para la financiación de las actividades y proyectos culturales de las oficinas jóvenes, capitales de comarca y municipios de más de 15.000 habitantes de las comarcas gerundenses, anualidad 2021

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para oficinas jóvenes, capitales de comarca y municipios de más de 15.000 habitantes de las comarcas gerundenses, destinadas a la financiación de actividades y proyectos culturales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 22 de diciembre de 2020, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 2, de 5 de enero de 2021.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 90.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2021	300/3340/46506	90.000,00 €
	<i>Total</i>	90.000,00 €

También se vincula a esta convocatoria la aplicación 300/3340/46202, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 40.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación tendrá que ser telemática (EACAT), estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

➤ **Importe de las subvenciones**

Todos los solicitantes que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos, según la puntuación prevista en el punto 6 de las bases, tendrán un importe fijo básico de subvención. A los que hayan obtenido una puntuación superior, se les otorgará una cantidad adicional, que se calculará aplicando un porcentaje del importe solicitado proporcional a la puntuación adicional obtenida.

El importe máximo a solicitar es de 5.000 €.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será de 15 días hábiles, a contar del siguiente día hábil al 31 de octubre de 2021.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a contar del siguiente día al de su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones”.

Vistas las bases específicas reguladoras de subvenciones para el financiamiento de las actividades y proyectos culturales de las Oficinas Jóvenes, capitales de comarca y municipios de más de 15.000 habitantes de las comarcas gerundenses, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Girona en la sesión de 22 de diciembre de 2020, y publicadas definitivamente en el BOP número 38, de 25 de febrero de 2021.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 26 de enero de 2021. El extracto de la convocatòria se ha publicado en el BOPG 20, de 1 de febrero de 2021.

Vistos los informes del órgano instructor, de 19 de marzo de 2021, y de la Comisión Evaluadora, de 19 de marzo de 2021, donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Atendiendo los antecedentes, el presidente de la comisión informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación propone a la Junta de Gobierno que adopte la siguiente resolución:

Primero. Redistribuir y reajustar el gasto total, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2021 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe Inicial	Variación	Importe final
300/3340/46506 _ Ayudas a consejos comarcales – Políticas cult. Oficinas Jóvenes	90.000,00 €	- 36.100,00€	53.900,00 €
300/3340/46202 – Ayudas a ayuntamientos Cooperación Cultural	0,00 €	+ 36.100,00 €	36.100,00 €
<i>Total</i>	<i>90.000,00 €</i>		<i>90.000,00 €</i>

(...).